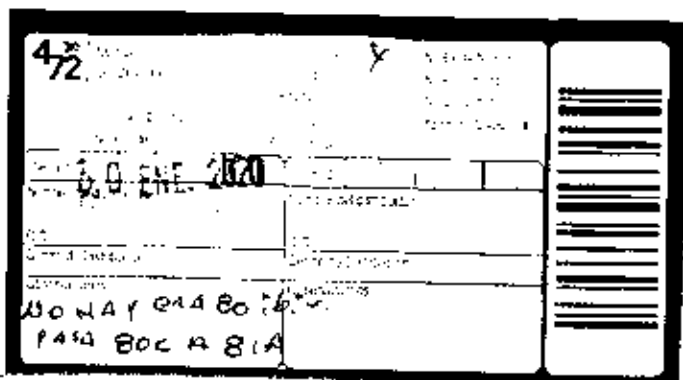


Bogotá D.C., 9 de enero de 2020
SDM-SC- 4558

Señor(a):
MARISOL SUAREZ PIÑEROZ
Carrera 80 l Bis N° 73 a -51
Telefono:3103448457
Ciudad

REF: RESPUESTA-SDM-309222



Respetada señora SUAREZ:

En atención al radicado de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones frente a cada una de sus pretensiones:

Respuesta del primer, segundo, tercero, cuarto y quinto punto:

Respuesta subsidiarias del primer y segundo punto:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000025055148 de fecha 24 de octubre de 2019, se adelantaron el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1643 de 2017, "Por medio del cual se regula la inspección y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1643 de 2017 art 6 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1643 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado por correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución DESCONOCIDO, tal como se muestra a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

PETICIONES SUBSIDIARAS

Respuesta del tercer Punto:

Adjunto copia de la resolución aviso 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019 en cuatro (4) folios

Respuesta del cuarto y quinto punto:

Referente al formulario unico nacional de comparendo se le informa que puede ser consultato a traves de la paguina web, la resolución 3027 de 2010 que expresa *'Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dicten otras disposiciones'*.

La notificación del comparendo N°11001000000025055148 da fecha 24 de octubre de 2019, siguió el procedimiento establecido en la Ley 1383 de 2010 que modificó la Ley 769 de 2002, en concordancia con la ley 1843 de 2017 en especial el artículo 131 que contempla infracciones a las normas de tránsito.

Respuesta del sexto punto:

Adjunto copia del comparendo N°11001000000025055148 de fecha 24 de octubre de 2019 en un (1) folio.

Respuesta del séptimo punto:

Adjunto copia de la resolución sancionatoria N° 1247626 de fecha 12/23/2019 en dos (2) folios

Respuesta del octavo punto:

Referente a su solicitud de la copia de la gura de correo mediante la cual le notificaron la resolución sancionatoria, debe de tener en cuenta que la ley 796 de 2002 en su **ARTÍCULO 139. NOTIFICACIÓN.** La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados.

Respuesta del noveno punto:

Secretaría Oistrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Sobre su petición de copia de la planilla de servicios para verificar el agente de tránsito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 4603**

Respuesta del décimo punto:

En relación a la solicitud de copia de la planilla en la cual se demuestre que el Inspector de Tránsito se encontraba en horario de sus funciones, se aclara que, al tratarse de funcionario público, se cumplen con un horario establecido por la Administración el cual va desde las 7 Am hasta el cierre y con la finalidad de poder cumplir con la prestación del servicio se establecen dos turnos, por lo cual no es necesario adjuntar planilla alguna.

Respuesta décimo primer punto:

Respecto a su solicitud de enviar pruebas en donde determinen de manera categorica que usted era la persona que manejaba, debe de tener en cuenta la **ley 1843 de 2017**, que expresa 'por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones. En su Artículo a:

"...Parágrafo 3°. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, que dando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso....."

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



**DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Laura Anzola

Anexo: Adjunto copia de la resolución por aviso 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019 en cuatro (4) folios
Adjunto copia de la resolución sancionatoria N° 1247526 de fecha 12/23/2019 en dos (2) folios
Adjunto copia del comparendo n°11001000000025055148 de fecha 24 de octubre de 2019 en un (1) folio.

14-75653-019

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		49-76653048 SECRETARÍA DE ECONOMÍA REGISTRO NACIONAL AUTOMOTRIZ		1. ORGANISMO DE TRÁNSITO Dependencia: Secretaría de Transportación y Comunicaciones - STC C.R. / C.E. / C.A. / C.M. / C.D. / C.E. / C.A. / C.M. / C.D. 1000 / 1000 / 1000 / 1000 / 1000 / 1000 / 1000 / 1000		2. PLACA LITERO / CANTON 2MU 659																																																																																																																																																																													
3. TRÁMITE SOLICITADO						4. MARCA						5. TIPO						6. COMERCIAL																																																																																																																																																																	
1. AUTOMÓVIL REGISTRO		2. TRANSFERENCIA		3. TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD		4. PASADISI VA TITULO		5. PASADISI DE COLOR		6. PASADISI DE COLOR		7. PASADISI DE COLOR		8. PASADISI DE COLOR		9. PASADISI DE COLOR		10. PASADISI DE COLOR		11. PASADISI DE COLOR		12. PASADISI DE COLOR		13. PASADISI DE COLOR		14. PASADISI DE COLOR		15. PASADISI DE COLOR		16. PASADISI DE COLOR		17. PASADISI DE COLOR		18. PASADISI DE COLOR		19. PASADISI DE COLOR		20. PASADISI DE COLOR																																																																																																																																													
7. PASADISI DE COLOR		8. PASADISI DE COLOR		9. PASADISI DE COLOR		10. PASADISI DE COLOR		11. PASADISI DE COLOR		12. PASADISI DE COLOR		13. PASADISI DE COLOR		14. PASADISI DE COLOR		15. PASADISI DE COLOR		16. PASADISI DE COLOR		17. PASADISI DE COLOR		18. PASADISI DE COLOR		19. PASADISI DE COLOR		20. PASADISI DE COLOR		21. PASADISI DE COLOR		22. PASADISI DE COLOR		23. PASADISI DE COLOR		24. PASADISI DE COLOR		25. PASADISI DE COLOR																																																																																																																																															
13. PASADISI DE COLOR		14. PASADISI DE COLOR		15. PASADISI DE COLOR		16. PASADISI DE COLOR		17. PASADISI DE COLOR		18. PASADISI DE COLOR		19. PASADISI DE COLOR		20. PASADISI DE COLOR		21. PASADISI DE COLOR		22. PASADISI DE COLOR		23. PASADISI DE COLOR		24. PASADISI DE COLOR		25. PASADISI DE COLOR		26. PASADISI DE COLOR		27. PASADISI DE COLOR		28. PASADISI DE COLOR		29. PASADISI DE COLOR		30. PASADISI DE COLOR																																																																																																																																																	
7. CLASE DE VEHICULO						8. CATEGORIA						9. IDENTIFICACION INTERNA DEL VEHICULO																																																																																																																																																																							
1. PASADISI DE COLOR						2. PASADISI DE COLOR						3. PASADISI DE COLOR						4. PASADISI DE COLOR						5. PASADISI DE COLOR						6. PASADISI DE COLOR						7. PASADISI DE COLOR						8. PASADISI DE COLOR						9. PASADISI DE COLOR						10. PASADISI DE COLOR						11. PASADISI DE COLOR						12. PASADISI DE COLOR						13. PASADISI DE COLOR						14. PASADISI DE COLOR						15. PASADISI DE COLOR						16. PASADISI DE COLOR						17. PASADISI DE COLOR						18. PASADISI DE COLOR						19. PASADISI DE COLOR						20. PASADISI DE COLOR						21. PASADISI DE COLOR						22. PASADISI DE COLOR						23. PASADISI DE COLOR						24. PASADISI DE COLOR						25. PASADISI DE COLOR						26. PASADISI DE COLOR						27. PASADISI DE COLOR						28. PASADISI DE COLOR						29. PASADISI DE COLOR						30. PASADISI DE COLOR					
16. PASADISI DE COLOR						17. PASADISI DE COLOR						18. PASADISI DE COLOR						19. PASADISI DE COLOR						20. PASADISI DE COLOR						21. PASADISI DE COLOR						22. PASADISI DE COLOR						23. PASADISI DE COLOR						24. PASADISI DE COLOR						25. PASADISI DE COLOR						26. PASADISI DE COLOR						27. PASADISI DE COLOR						28. PASADISI DE COLOR						29. PASADISI DE COLOR						30. PASADISI DE COLOR																																																																																															
20. PASADISI DE COLOR						21. PASADISI DE COLOR						22. PASADISI DE COLOR						23. PASADISI DE COLOR						24. PASADISI DE COLOR						25. PASADISI DE COLOR						26. PASADISI DE COLOR						27. PASADISI DE COLOR						28. PASADISI DE COLOR						29. PASADISI DE COLOR						30. PASADISI DE COLOR																																																																																																																							
24. PASADISI DE COLOR						25. PASADISI DE COLOR						26. PASADISI DE COLOR						27. PASADISI DE COLOR						28. PASADISI DE COLOR						29. PASADISI DE COLOR						30. PASADISI DE COLOR																																																																																																																																															
28. PASADISI DE COLOR						29. PASADISI DE COLOR						30. PASADISI DE COLOR						31. PASADISI DE COLOR						32. PASADISI DE COLOR						33. PASADISI DE COLOR						34. PASADISI DE COLOR						35. PASADISI DE COLOR						36. PASADISI DE COLOR						37. PASADISI DE COLOR						38. PASADISI DE COLOR						39. PASADISI DE COLOR						40. PASADISI DE COLOR																																																																																																											
32. PASADISI DE COLOR						33. PASADISI DE COLOR						34. PASADISI DE COLOR						35. PASADISI DE COLOR						36. PASADISI DE COLOR						37. PASADISI DE COLOR						38. PASADISI DE COLOR						39. PASADISI DE COLOR						40. PASADISI DE COLOR																																																																																																																																			
36. PASADISI DE COLOR						37. PASADISI DE COLOR						38. PASADISI DE COLOR						39. PASADISI DE COLOR						40. PASADISI DE COLOR																																																																																																																																																											
40. PASADISI DE COLOR						41. PASADISI DE COLOR						42. PASADISI DE COLOR						43. PASADISI DE COLOR						44. PASADISI DE COLOR						45. PASADISI DE COLOR						46. PASADISI DE COLOR						47. PASADISI DE COLOR						48. PASADISI DE COLOR						49. PASADISI DE COLOR						50. PASADISI DE COLOR																																																																																																																							
44. PASADISI DE COLOR						45. PASADISI DE COLOR						46. PASADISI DE COLOR						47. PASADISI DE COLOR						48. PASADISI DE COLOR						49. PASADISI DE COLOR						50. PASADISI DE COLOR																																																																																																																																															
48. PASADISI DE COLOR						49. PASADISI DE COLOR						50. PASADISI DE COLOR						51. PASADISI DE COLOR						52. PASADISI DE COLOR						53. PASADISI DE COLOR						54. PASADISI DE COLOR						55. PASADISI DE COLOR						56. PASADISI DE COLOR						57. PASADISI DE COLOR						58. PASADISI DE COLOR						59. PASADISI DE COLOR						60. PASADISI DE COLOR																																																																																																											
52. PASADISI DE COLOR						53. PASADISI DE COLOR						54. PASADISI DE COLOR						55. PASADISI DE COLOR						56. PASADISI DE COLOR						57. PASADISI DE COLOR						58. PASADISI DE COLOR						59. PASADISI DE COLOR						60. PASADISI DE COLOR																																																																																																																																			
56. PASADISI DE COLOR						57. PASADISI DE COLOR						58. PASADISI DE COLOR						59. PASADISI DE COLOR						60. PASADISI DE COLOR																																																																																																																																																											
60. PASADISI DE COLOR						61. PASADISI DE COLOR						62. PASADISI DE COLOR						63. PASADISI DE COLOR						64. PASADISI DE COLOR						65. PASADISI DE COLOR						66. PASADISI DE COLOR						67. PASADISI DE COLOR						68. PASADISI DE COLOR																																																																																																																																			

NOTA VER INTERACCIONES AL REEMPLAZO

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000D025D55148

Fecha de Imposición: 24 de octubre de 2019



Consulte el plan de comparendo y evidencia de la infracción en:

www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción

C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción

24 de octubre de 2019 11:37:01

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad

CL 37 - CR 13a - SANTA FE

OBSERVACIONES

apagando art 127 ent motor apagado existe el 48 (k) donde se están dando de tránsito la prohiben

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre

MARISOL SUAREZ PINEROS SUAREZ PINEROS

Tipo y No. identificación

CC 52463142

Dirección: DG 71 C BIS A SUR NO 77-G 62

BOGOTÁ Bogotá D.C.

Placa

RMU6B9

Nombre del Locatario

Tipo y No. identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

MAYDRGA BALLESTEROS JENNIFER PRMELA

Placa: 187297

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

YULIET STEFANY MARQUEZ

Placa: 108780



Respetado(a) señor(a) SUAREZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2007, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa RMU6B9 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto y, en todo caso,

como quien es en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagarle el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas a mediar ante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se detallan a continuación:

2.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles contados a partir de la siguiente fecha de esta comunicación podrá aceptar el descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$237000 en las entidades financieras autorizadas mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

2.2. Entre los días hábiles doce (12) al veintidós (26), contados a partir de la siguiente fecha de esta comunicación, podrá aceptar el descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$118500, en las entidades financieras autorizadas mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambas casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de padagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITE INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de padagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presenar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADT de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 39-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en las artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 28 del Decreto 019 de 2012, y 237 de la Ley 769 de 2007.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contencioso entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y extirpándose los estrados. Quedando obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Pablo Cesar García Camacho

Subdirector de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 110010808D8825D55148

Fecha de Imposición: 24 de octubre de 2019

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO SECCION NACIONAL

1. PLACA Y MODELO: 2819 344 28

2. CLASIFICACION DE LA INFRACCION: 37

3. LUGAR DONDE SE COMETIÓ LA INFRACCION: BOGOTA SANTA PE

4. TIPO DE VEHICULO: 130

5. TIPO DE INFRACCION: 130

6. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: MARISOL SUAREZ PINEROS SUAREZ

7. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: YULIET STEFANY MAQUENZ AMAOCCO

8. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

9. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

10. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

11. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

12. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

13. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

14. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

15. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

16. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

17. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

18. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

19. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

20. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

21. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

22. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

23. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

24. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

25. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

26. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

27. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

28. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

29. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

30. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

31. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

32. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

33. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

34. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

35. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

36. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

37. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

38. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

39. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

40. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

41. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

42. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

43. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

44. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

45. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

46. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

47. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

48. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

49. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

50. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

51. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

52. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

53. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

54. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

55. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

56. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

57. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

58. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

59. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

60. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

61. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

62. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

63. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

64. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

65. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

66. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

67. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

68. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

69. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

70. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

71. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

72. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

73. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

74. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

75. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

76. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

77. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

78. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

79. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

80. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

81. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

82. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

83. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

84. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

85. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

86. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

87. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

88. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

89. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

90. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

91. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

92. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

93. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

94. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

95. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

96. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

97. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

98. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

99. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

100. NOMBRE DEL INFRACCIONADO: 100780

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea apagar los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Cursos Pedagógicos

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LÍNEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.
Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarlo en las sucursales de Banco de Occidente SuperCaja 20 de Julio.

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual atiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 37-35
Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m. a 8:00 a.m., 9:00 a.m. a 10:00 a.m., 11:00 a.m. a 12:00 m., 1:00 p.m. a 2:00 p.m., 3:00 p.m. a 4:00 p.m., 5:00 a.m. a 6:00 p.m. Duración: 2 horas.
Sábados Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 9:00 a.m., 10:00 a.m. a 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio:
Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.
SuperCADE Américas: Portal de Transmisión de Américas
Miércoles y Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.
SuperCADE Suba: Portal de Transmisión de Suba
Lunes a Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.
Sábados. Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. Duración: 2 horas.

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transpor, este debe presentarse en 15 minutos de anticipación a la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, recibo de pago por PSE o certificado bancario.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.

Cedula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.
Nota: Si no cuenta con copia del comparendo a recibo de pago, podrá acercarse a cualquiera de nuestras salas de atención para que le sean expedidos, con mínimo 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos pedagógicos durarán de dos (2) horas.

Nueva Información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co, Centralizadora 3-640400
- 2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá. www.bogota.gov.co
- 3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar el Orden de Comparendo

SuperCaja Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Lunes 13 de Enero del 2020

LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

Consulta de notificaciones

11001000000025055148

FECHA INTERACCIÓN	CÓD.	PLACA
10-24-2019 11:37:54	002	RKJ689
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE QUE IMPONE	FUENTE IMPOSICION
YULIET STEFANY MARQUEZ ABADOR	157257	DEAP

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cedula Ciudadanía	92463742	MARISOL SUAREZ PIÑEROS SUAREZ PIÑEROS

SEC-46 CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	COMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	IDE
2019-10-24 15:48:50.0	(1) Generación de comparendo	Ver
2019-10-29 13:29:50.0	(3) Registro de suspensión Causal: DUECONOCIDO-GEV A REINTEGRATE	Ver
2019-11-19 9:12:30.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadanía RESOLUCION AVISO 135 DEL 2019-11-09 NOTIFICADO 13/11/2019	Ver
2019-11-13 10:42:45.0	(4) Registro envío a SIDON	No Aplica
2019-11-13 10:42:45.0	(4) Registro envío a SIDON	No Aplica

[Volver](#)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 No. 37 - 35

Línea de atención al Ciudadano

195

Todos los derechos reservados para la Secretaría Distrital de Movilidad

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCADE CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No.1247626
COMPARENDO No. 25055148
FECHA COMPARENDO: 10/24/2019
INFRACCIÓN: C2
INFRACTOR: MARISOL SUAREZ PINEROS
CEDULA DE CIUDADANÍA No. **52463142**
VEHICULO PLACA: RMU689
SERVICIO:

Bogotá D. C., 12/23/2019, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No **52463142**

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 10/24/2019 le fue notificada la orden de comparendo No 25055148, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. del Art. 131 de la Ley 769 de 2.002, modificada por la Ley 1383 de 2.010 Art 21, al conductor (a). **MARISOL SUAREZ PINEROS**

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor **MARISOL SUAREZ PINEROS**, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1363 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 182 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil. (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de investigación, como es el caso de la aceptación tacita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) **MARISOL SUAREZ PINEROS**, se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No 25055148, cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 135 ley 789 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el

número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aportó ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones: C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a MARISOL SUAREZ PINEROS, identificado(a) con cédula No52463142, conductor del vehículo de placas RMU689, respecto la orden de comparendo No., código

de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO pesos M/cte, (\$ 414100), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBBY BERNARDITA PARRADO AGUDELO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 23 días del mes 12 del año 2019, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.



RUBBY BERNARDITA PARRADO AGUDELO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 135 DEL 2019-11-05
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, pravo lo siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluya a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al analizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta al día

2019-10-31

1 de 99



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 135 DEL 2019-11-05

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparendo	Placa
1000116847	11001000000025055879	JRI17E
1000153823	11001000000025054248	EGY03F
1000223630	11001000000025048959	CYU59F
1000235808	11001000000025047288	RIW534
1000468874	11001000000025052476	CVG247
1000685345	11001000000025051436	TDL256
1000762342	11001000000025049526	HQY682
1000937576	11001000000025049080	6ZR625
1001309289	11001000000025054135	CYH39E
10018454	11001000000025056290	8JL106
10020312	11001000000025049606	HAZ703
1002296864	11001000000025047790	QGY52E
1002521600	11001000000025055693	DXH320
1002700526	11001000000025048781	MNB734
1002732034	11001000000025047958	DOQ160
1002732450	11001000000025050700	AHM95F
1003377174	11001000000025052377	ZDI02E
1003716220	11001000000025048615	FOF70C
1004148082	11001000000025054164	MKZ608
1004324882	11001000000025052915	AKE36F
1004516659	11001000000025051354	CYY664
1004631160	11001000000025049225	YMN20E
1004774127	11001000000025048617	CP8000
1005045825	11001000000025049160	YZN75E
1005205847	11001000000025048937	MNQ302
1005293872	11001000000025051988	CJM73F
1006032321	11001000000025055829	FVA67F



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Número Identificación

No Compendio

Placa

52459231	11001000000025055863	BJM330
52459494	11001000000025055875	CPF018
52459494	11001000000025055875	CPF013
52463142	11001000000025055146	RMU689
52464485	11001000000025055345	38B363
52467001	11001000000025055343	IJY954
52468007	11001000000025049892	BYO110
52473426	11001000000025051019	CIC380
52476478	11001000000025050436	BMW900
52476103	11001000000025050503	NAP714
52476141	11001000000025054487	VDA4252
52476593	11001000000025053221	BTI115
52476667	11001000000025054969	FYK500
52484632	11001000000025056752	ZZU953
52488201	11001000000025057022	IFK473
52480276	11001000000025054861	UCM730
52492477	11001000000025047786	CZA950
52494248	11001000000025054868	IX336
52495373	11001000000025048612	VFA348
52495373	110010000000250486323	TAZ537
52499187	11001000000025054710	CXE803
52501001	11001000000025057059	DBJ617
52502577	11001000000025048643	RMR246
52502656	11001000000025053017	MIS181
52503325	11001000000025051266	RES462
52503325	11001000000025048930	RES062
52507021	11001000000025048834	CYW958
52507007	11001000000025048926	UHX080
52508180	11001000000025048596	ENO017
52519488	11001000000025047783	HGT784
52520824	11001000000025054467	ELW065
52521290	11001000000025054871	HTU399
52521017	11001000000025055578	EHQ987
52522954	11001000000025053766	SRD419
52523804	11001000000025056277	HAX652
52526101	11001000000025056413	JBP306
52527441	11001000000025048423	BZD085
52527880	11001000000025049811	SXO207
52529562	11001000000025062586	ECX329
52529593	11001000000025046482	GYV15E
52533321	11001000000025055509	CA877
52534212	11001000000025053200	MX858
52536627	11001000000025050649	DCR309
52536960	11001000000025053004	CXK058
52539137	11001000000025056336	EJR336
52539278	11001000000025055078	UDL736
52539297	11001000000025053495	RNO221
52539806	11001000000025055548	WPP499
52541526	11001000000025050696	CHDC9F
52543826	11001400000025048027	QHL031
52545523	11001000000025051243	AUE889
52546688	11001000000025056523	HIS578



ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2019-11-05

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Pablo Cesar Garcia Camacho

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: CAROL ANGIE PINZON RUIZ

id_documento	per...	per...	FECHA	FLAJO	DESCRIPCION	car...	DIR. INTERACTOR	FEI. INTERACTOR	CONTRAVENC...
11001000000022662492	1	52463142	MARISOL SUAREZ	10/12/2019	RECESS	MANTELLADO	0/0		300
11001000000025555148	1	52463142	MARISOL SUAREZ	10/14/2019	RECESS	MANTELLADO	414100	DE 71 C BPS A DIR NO 77-5 62	7700527

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16562

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-308222/ MARISOL SUAREZ PIÑEROZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-4558 del 09 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (12) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-308222.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito